

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
LISTADO DE ESTADO No. 69

Nº Proceso	Clase	Demandante	Demandado	Descripción	Fecha auto
540514089001-2021-00034-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSALBA MEDINA ALVAREZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	AGOSTO 27 DE 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, se fija el presente estado para notificar a las partes por el término legal, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho (8) de la mañana, se desfija a las cinco (5) de la tarde. Auto con reserva legal sobre las medidas cautelares no se publicaran su consulta deberá ser personal.

LUIS CARLOS DURAN ROJAS
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Estado Electrónico No. 69, publicado el día 30 de agosto de la anualidad, por error involuntario se transcribió mal el nombre del demandado quien corresponde a ROSALBA MEDINA ALVAREZ, y en la descripción se omitió las medidas cautelares, por lo anterior se entra a corregir el yerro con la finalidad de sanear los vicios o nulidades que se puedan configurar dentro del proceso.

Arboledas, 2 de septiembre del 2021



LUIS CARLOS DURAN ROJAS
SECRETARIO